

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0155/21

VISTO:

La solicitud de uso del espacio público realizada por representantes del Instituto San José; y

CONSIDERANDO:

Que requiere el uso de espacios verdes de dominio municipal para el desarrollo de un proyecto artístico que consistirá en realizar una jornada con actividades artísticas (pintura, música) y juegos al aire libre.

Que las mismas enmarcan las actividades planificadas por la Institución Educativa para celebrar el día del estudiante coincidente con el festejo del día de la primavera. Quedando ellas dentro del marco de festejos por el 90° Aniversario del Instituto.

Que los eventos propuestos se encuadrara dentro de los protocolos vigentes para las instituciones educativas derivadas de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, donde se continuará con la modalidad de trabajo mediante burbujas supervisadas por el personal de la Institución.

Que el espacio requerido es el Predio del Ferrocarril de la ciudad cabecera para el día 22 de septiembre del presente año, comprendido entre el horario de 9.30 a 12.00 horas. Dado que las actividades incluyen la intervención artística de la calzada mediante la impronta de motivos florecles, se solicita el corte del tránsito en el sector comprendido por Avenida Colón entre Avenida Santagada y calle San Martín.

Que este Cuerpo Deliberativo analizó la petición y corresponde emitir la autorización.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase a las Autoridades del Instituto San José – DIEGEP 4158; a utilizar el día 22/09/2021 entre las 9.30 y 12.00 horas, los siguientes espacios públicos de dominio municipal, según lo detallado seguidamente:

- Predio del Ferrocarril en la ciudad cabecera,
- Calzada comprendida por Avenida Colón entre Av. Santagada y calle San Martín.

El permiso es al solo efecto de desarrollar el Proyecto de actividades citadas en el exordio de la presente. Las mismas estarán desarrolladas por la comunidad educativa de la institución, sujeto al cumplimiento de las normas sanitarias vigentes para el Distrito así como para las instituciones educativas.

El desarrollo de las mismas deberá prever el cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 2º) Dispóngase el corte del tránsito vehicular para el día y en el horario citado previamente, garantizando la integridad de los participantes.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es personal, intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa, cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario y/o la modificación que pueda sufrir el Distrito, en cuanto a la fase o protocolo que se esté cursando por la emergencia sanitaria nacional.-

*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

ARTÍCULO 4º) Establézcase que la entidad permisionaria, será responsable absoluta
===== de la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y
excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere
el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o
personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del
Proyecto.-

ARTÍCULO 5º) Estipúlase que la entidad autorizada deberá abonar las
===== contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y
Compositores (S.A.D.A.I.C.), en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 6º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones
===== que le correspondieren, a la permisionaria quedarán dentro del marco
legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Área de Inspección Municipal.-
=====

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE